



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

29 MAR 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 716 / VISTOS: Los antecedentes: El convenio de cooperación, suscrito con fecha 03 de marzo del 2021, entre la organización Ecoruta Vecinal Cultura Medioambiental y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el convenio de cooperación suscrito, entre la organización **Ecoruta Vecinal Cultura Medioambiental** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 03 de marzo de 2021 el cual es del siguiente tenor:

### CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Y

ECORUTA VECINAL CULTURA MEDIOAMBIENTAL

En Concón, a 03 de marzo del año 2021, comparece por una parte don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°6.687.918-6, en su calidad de Alcalde y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único Tributario N°73.568.600-3, en adelante "la Municipalidad", ambos con domicilio en calle Santa Laura N°567, comuna de Concón; y por otra parte, doña **CLAUDIA JOFRE TRONCOSO** cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación de la organización "**ECORUTA VECINAL CMA**", Persona Jurídica de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, Rol único Tributario N°65.028.731-2, ambas domiciliadas en calle San Cristóbal N°178, comuna de Concón, quienes han acordado celebrar el siguiente convenio de cooperación:

**PRIMERA:** La Ilustre Municipalidad de Concón es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Concón. Además, el Municipio, en el ámbito de su territorio, desempeña funciones privativas, relacionada con el aseo y ornato de la comuna, así como también, con otros órganos, funciones relacionadas con la protección del medio ambiente. En este contexto, y teniendo presente que Ecoruta Vecinal CMA es una organización sin fines de lucros, en concordancia con su naturaleza y fines, está en condiciones de realizar una diversidad de actividades que pueden ser consideradas de colaboración con el cumplimiento de las funciones que les son propias, dentro de sus territorios, a las Municipalidades, por lo tanto, se allana a prestar colaboración en tal sentido.

**SEGUNDA:** Ecoruta Vecinal CMA es una organización funcional sin fines de lucro, cuyos objetivos son de crear, desarrollar, promover y difundir iniciativas que permitan generar una conciencia medioambiental en la población. Inculcar hábitos y buenas prácticas para la reducción, re-utilización, y correcta disposición de residuos, como también la valorización del entorno natural usando como plataforma las organizaciones y agrupaciones de carácter vecinal.

**TERCERA:** En razón de sus propios fines, las partes han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza que los favorezca mutuamente.

**CUARTA:** La Ilustre Municipalidad de Concón y la organización Ecoruta Vecinal CMA, en el marco de sus objetivos institucionales, se comprometen a coordinar y desarrollar una alianza de cooperación para el transporte, segregación y recolección de residuos, incorporando el almacenamiento y manipulación de residuos domiciliarios reciclables.

**QUINTA:** La Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo-Ornato y Áreas Verdes, tiene como misión, promover la sustentabilidad ambiental en el proceso del desarrollo comunal y junto con ello, contar con una ciudadanía informada en materias medio ambientales. Todo lo anterior, con objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, garantizando un medio ambiente libre de contaminación, protección de su 2 entorno, preservando su naturaleza, biodiversidad y contribuir a la conservación del

patrimonio medio ambiental. En este contexto, se llevará a cabo un programa piloto denominado "Punto Limpio Móvil Comunal", con objeto de contribuir a la educación ambiental de nuestros vecinos a través de un camión adaptado, el cual será destinado principalmente a las labores de recepción de residuos sólidos domiciliarios, siendo éstos botellas PET, Cartón grueso y dúplex, papel 2 y 3 y tapas de botellas PET (sujeto a cambios conforme al comportamiento del vecino en la generación de estos residuos). En virtud de lo anterior, se asume por parte de la I. Municipalidad de Concón los siguientes compromisos:

- 1.- Apoyar en la difusión e información de la correcta disposición de la entrega de reciclaje.
- 2.- Apoyar en la difusión y convocatoria.
- 3.- Realizar y ejecutar las labores operacionales de recolección domiciliaria en los sectores designados de la comuna, al menos 2 veces a la semana por calendario comunal.

**SEXTA:** La ONG Ecoruta Vecinal CMA recibirá los residuos recolectados por el camión de reciclaje móvil comunal, en su Punto Limpio, donde será acopiado, enfardado para posteriormente desde ahí ser destinado a las plantas de reciclaje, gracias al convenio que mantiene la ONG Ecoruta Vecinal CMA con la empresa ENAP Refinerías S.A. En este contexto asume las siguientes obligaciones:

- 1.- La ONG Ecoruta Vecinal CMA realizará la entrega de información de los residuos sólidos domiciliarios recolectados por el camión de reciclaje móvil a través de reportes semanales.
- 2.- La ONG Ecoruta Vecinal CMA dispondrá de un espacio (Punto Limpio) para el acopio de los residuos sólidos domiciliarios recolectados por el municipio y la posterior gestión de la disposición final.

**SÉPTIMA:** Ambas partes designarán un profesional coordinador, quienes tendrán como función principal desarrollar y gestionar la implementación de los objetivos del presente convenio.

**OCTAVA:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su celebración y se extenderá por un periodo de un año. No obstante lo anterior, se renovará en forma tácita, automática y sucesiva por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito, su voluntad de ponerle término con a lo menos 60 días de anticipación al periodo que corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Concón se 3

reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, comunicando por escrito dicha situación a la otra parte.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMA:** El presente instrumento será firmado por los comparecientes ante un Ministro de Fe Municipal, en 5 ejemplares quedando 4 en poder de la I. Municipalidad de Concón y uno para Ecoruta Vecinal CMA.

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**

PAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente y Ornato.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

